



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 064-2021-MDS

Socabaya, 07 de junio del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MDS, el Informe N° 173-2021-MDS/A-GM-SG de Secretaria General, el Proveído N° 510-2021-MDS/A del Despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días Hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, el artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MDS, que designó a los Fedatarios Institucionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a las siguientes servidoras: Sra. Elizabeth Juliana Condori Castillo, Sra. Juana Idalia Díaz Flores, Sra. María Dolores Rivera Tejada, Sra. Rocio del Pilar García Bernal de Gutiérrez, Sra. Catalina Valencia Pinto, Sra. Práxides Murguía Delgado de Casaverde y Sra. Aida Flavia Lipe Segundo.

Que, mediante Informe N° 173-2021-MDS/A-GM-SG, la Oficina de Secretaria General, estando al desplazamiento de personal a otras oficinas, traslado de ubicación de las Gerencias, trabajos remotos y licencias del personal por afectación del COVID 19, propone la designación de Fedatarios de la Municipalidad de Socabaya, considerando titulares y suplentes, a fin de abastecer la demanda de autenticidad de documentos en la Entidad, que permita atender la necesidad institucional y mejorar la prestación de servicios que brinda la Municipalidad, se debe designar a nuevos fedatarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 226-2019-MDS de fecha 07 de noviembre del año 2019, que designó a las Fedatarias Institucionales de la Municipalidad Distrital de Socabaya, dando por concluidas dichas designaciones.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR COMO FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los servidores que a continuación se detalla:

- | | |
|---|----------------|
| ➤ Abog. Alexandra Lourdes Guzmán Delgado | Titular |
| ➤ Sra. Rocio del Pilar García Bernal de Gutiérrez | Suplente |
| ➤ Abog. Melizza Lina Vega Vega | Titular |
| ➤ Sra. María Asunta Mamani Mamani | Suplente |
| ➤ Sra. Mercedes Soto Nieto | Titular |
| ➤ Srta. Evelyn Flori Cutipa Gutiérrez | Suplente |
| ➤ Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo | Titular |
| ➤ Sra. Catalina Valencia Pinto | Suplente |
| ➤ Sra. Juana Idalia Díaz Flores | Titular |
| ➤ Sra. Ledynury Virginia Castillo Sotelo | Suplente |
| ➤ Sra. Carmen Elena Mendoza Saravia | Titular |
| ➤ Sra. Ruth Mery Coaguila Álvarez | Suplente |
| ➤ Sra. Aida Flavia Lipe Segundo | Titular |
| ➤ Sra. Carmela Escalante Mamani | Suplente |
| ➤ Ing. Deyker Alonso Mejía Zegarra | Titular |
| ➤ Srta. Sugey Juliana Suca Mamani | Suplente |



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los servidores designados deberán cumplir las funciones encomendadas, desempeñando las funciones de cotejación y autenticación de los documentos que el público usuario y servidores presentarán para su utilización en los procedimientos y/o trámites que se sigan ante la Municipalidad Distrital de Socabaya, de conformidad con lo establecido en el Art. 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que los fedatarios designados se encuentran obligados a llevar un registro de actos por las funciones de autenticación que realizan, las que además deben llevarse con exclusión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los servidores designados para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía se haga de conocimiento de las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

